



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1568/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1912/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO SERVICIOS PROFESIONALES - LEUZE PABLO JOSÉ"; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Poder Popular, Danilo Maximiliano BERTONI y el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Adrián ROMANI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a favor del Señor Pablo José LEUZE, por la prestación del servicio de ambulancia privada para cobertura de Fútbol Copa Ciudad en la Cancha de la Liga, durante los días 5 y 6 de abril del año 2023 y cobertura de ambulancia con enfermero para Boxeo en Naves Portuarias, durante el día 7 de abril del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) al Señor Pablo José LEUZE, CUIT/CUIL n.º 20-26538028-0, por la prestación del servicio de ambulancia privada para cobertura de Fútbol Copa Ciudad en la Cancha de la Liga, durante los días 5 y 6 de abril del año 2023 y cobertura de ambulancia con enfermero para Boxeo en Naves Portuarias, durante el día 7 de abril del año 2023, conforme Factura "C" n.º 00002-00000248, de fecha 12 de abril del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C. E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.2.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal